

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIOLABORAL N°2021-00461** de **DENNYS MICHELL RUIZ CALDERÓN** contra **FRAIERMAN SARMIENTO GÓMEZ**, informando que obra subsanación de la demanda dentro del término legal y contestación de la parte demandada. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Tres (3) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, toda vez que la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término de ley, encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S.,

Respecto de la contestación de la demanda que obra en el plenario, ejecutoriada la presente providencia el despacho se pronunciará sobre la misma, advirtiendo que la parte demandada puede ratificarse o modificarla, Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida por **DENNYS MICHELL RUIZ CALDERÓN**, mediante apoderado judicial en contra de **FRAIERMAN SARMIENTO GÓMEZ** por ante su respectivo Representante Legal. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la parte demandada y désele traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte al extremo demandado que deberán aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al Doctor CAMILO ANDRÉS FRANCOGÓMEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.026.564.001 de la ciudad de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 307.838 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte demandante.

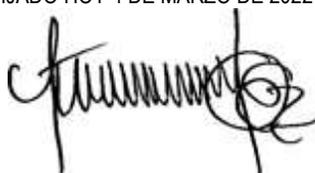
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 30 FIJADO HOY 4 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M..



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria